

BASES SORTEO CHEQUES REGALO_FM RAM2021

Primero.- Objeto del Sorteo

Favorecer el consumo local entre los **establecimientos de Tordera** para paliar los efectos económicos derivados de la pandemia.

Segundo.- Los organizadores

El sorteo de los cheques regalo para dinamizar la compra en los establecimientos comerciales, adheridos a la campaña de la Feria Mercado del Ram 2021, lo organiza el Ayuntamiento de Tordera.

Tercero.- Periodo

El concurso comienza el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP (Boletín Oficial de y la Provincia) a través de la BDNS y se podrá participar hasta el 23 de ' abril .

Cuarto.- Participantes

Podrán participar todas las personas , mayores de edad, que realicen sus compras entre los establecimientos adheridos a la campaña del sorteo de cheques regalo .

También podrán participar los asistentes a los actos que se organizarán durante el fin de semana de la Feria del Ram .

Quinto.- Mecánica de participación

Los establecimientos adheridos a la campaña tendrán una urna con papeletas para participar en el sorteo. Los clientes que vayan durante los días de la campaña deberán rellenar el formulario de participación indicando nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, teléfono de contacto y población de origen.

Durante los actos que se celebren el fin de semana de la Feria del Ram también habrá urnas y papeletas de participación que podrán rellenar los asistentes.

Sexto.- Participaciones

Se podrá participar tantas veces como se quiera. Aún así, cuando se realice el sorteo , sólo contará una sola participación.

Séptimo.- Participaciones válidas

Serán válidas las participaciones que provengan de los establecimientos adherido a la campaña y de los asistentes a los diferentes actos, siempre y cuando se haya utilizado el boletín oficial y contenga los datos mínimos requeridos.

Octavo.- Participaciones nulas

Quedarán excluidas las participaciones siguientes:

- No haber utilizado la papeleta oficial.

- Si falta alguno de los datos solicitados en el formulario .
- Ser menor de 18 años.

Noveno.- El premio

Un cheque regalo de 50 €, para consumir y canjear por productos o servicios en un establecimiento comercial o de servicio de proximidad de Tordera, que esté adherido a la campaña de la Feria Mercado del Ram 2021; los establecimientos adheridos a la campaña aparecerán en la parte de atrás del cheque facilitado al ganador.

La validez de los cheques será la que determine la organización una vez realizado el sorteo.

En caso de renuncia, no será, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o reembolso económico.

Décimo.- El sorteo

Sorteo de 200 cheques regalo valorados en 50 € cada uno de ellos. El cheque regalo será para gastar íntegramente en alguno de los establecimiento participantes en la Campaña. No se permite fraccionar el importe del cheque regalo en diferentes establecimientos.

Una vez pasado el plazo máximo de promociones ofrecidas por los establecimientos participantes en la campaña y, una vez finalizados los actos correspondientes al 27 y 28 de marzo en el marco de la Feria del Ram. Se recogerán todas las urnas con las papeletas de participación.

El sorteo se realizará el día 27 de abril de 2021 y se extraerán manualmente 200 papeletas. Se extraerán 200 más para posibles incidencias y / o repeticiones de ganadores.

Se comprobará que el ganador cumpla con todos los requisitos del sorteo.

Undécimo.- Comunicación del ganador

Se contactará con los ganadores telefónicamente. Si al tercer intento de contactar, no se localiza, se procederá a hacer uso de las 200 papeletas de reserva.

Asimismo, y siempre que las condiciones sanitarias debido a la crisis del Covidien-19 lo permitan, el ganador deberá ir a recoger el cheque regalo a las instalaciones de Promoción Económica (Camino Real, 171 de Tordera, en las fechas que se les comunique en horario de lunes a viernes de 9h a 14h y acreditar su identificación)

Duodécimo.- Disponibilidad del premio

En caso de que la persona premiada no se pre sienta a recoger el cheque regalo dentro del plazo establecido, o bien renuncie al premio no se volverá a hacer ningún tipo de sorteo y el premio quedará desierto.

Decimotercero.- Aceptación de las bases

En el momento de participar en el sorteo se entiende que se aceptan las bases del sorteo, sin que sea posible la aceptación parcial. En caso de discrepancia, el interesado deberá abstenerse de participar.

Decimocuarto.- Cambio de las bases

Cualquier novedad que haya que solucionar e implique modificar las bases del sorteo de los cheques regalo para dinamizar la compra en los establecimientos adheridos a la campaña, será resuelta por los organizadores de concurso. Los organizadores, pues, otorgan la posibilidad de modificar las bases si fuera necesario.

Decimoquinto.- Procedimiento de solicitud por parte de los comercios y resolución

Cada establecimiento participante podrá aceptar, como máximo, 4 cheques regalo, con la voluntad de garantizar el reparto de premios entre todos los establecimientos participantes.

Para poder cobrar los cheques regalo obtenidos, los establecimientos deberán:

15.1 Solicitud

- Los establecimientos adheridos a la campaña podrán presentar instancia telemática hasta el 28 de mayo de 2021 .
- Documentación a aportar:
 1. Documento solicitud pago
 2. Cheques regalo que han obtenido

15.2 Procedimiento de concesión

- Las ayudas se concederán, una vez verificado que la empresa solicitante ha presentado la documentación exigible, dentro del plazo establecido, y que cumple los requisitos establecidos en estas bases.
- La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Tordera

15.3 Resolución

- La resolución del expediente de concesión de la subvención y la aprobación del pago de la misma, a propuesta de la Concejalía de Promoción Económica, correrá a cargo de y el órgano competente mediante Decreto de Alcaldía.
- El plazo máximo para resolver y notificar electrónicamente la subvención será de 20 días. La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.
- El pago se efectuará en relación a los cheques obtenidos, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio anual de la partida creada al efecto.
- Las solicitudes serán resueltas con carácter desfavorable si no se presentan en el plazo establecido y no presentan la documentación a aportar.



Plaça de l'Església, 2
08490 Tordera
T. 937 643 717
tordera.cat
tordera@tordera.cat

Decimosexto.- Ley de protección de datos

Todos los participantes aceptan la políticas de privacidad, según el Reglamento Europeo de Protección de Datos. El Ayuntamiento no se responsabiliza de las posibles pérdidas de datos por el mal funcionamiento de Instagram, Hace cebook o Twitter (aplicación sorteo) o Internet.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tordera, Plaza Iglesia nº2, 08490 de Tordera. Tel. 93764 37 17. Correo electrónico: tordera@tordera.cat. Más información en la web del Ayuntamiento de Tordera www.tordera.cat.

Finalidad: participación en el sorteo de cheques regalo para dinamizar la compra en el comercio y servicio local.

Legitimación: consentimiento de la persona interesada, esta puede retirar el consentimiento en cualquier momento.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros, salvo una obligación legal.

Derecho de los interesados: pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación, presentando un escrito dirigido al Ayuntamiento de Tordera, plaza de la Iglesia nº 2, o mediante la petición genérica disponible en la sede electrónica en la web municipal. Debe indicarse claramente en la solicitud cuál o cuáles derechos ejerce.

Plazo de conservación: mientras se mantenga la vigencia de la finalidad.

Reclamación: puede presentar una reclamación ante la autoridad de control www.agpd.es y / o www.apdcat.cat.

Los datos personales facilitados serán utilizados únicamente para poder llevar a cabo este concurso. **No serán cedidos a ninguna entidad y se garantiza la total confidencialidad.**